

EXPEDIENTE NO. 2019-00830.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 31 de agosto de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, poniendo a su consideración la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de 17 de agosto de 2022, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la parte ejecutada UGPP</i>	\$4.000.000.00
COSTAS	\$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$4.000.000.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero(01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e45c4fe8cefd0e2369ba047aee5f96b8c29d2fc8f46126540010ccd0730029f**

Documento generado en 01/09/2022 05:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>